



**DECRETO N°: 064 (M.C.E.).**  
COLONIA ELÍA 15 MAY 2020

**DISPONIENDO PRÓRROGA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DE ESTACIÓN DE SERVICIOS OTORGADA POR DECRETO N°048/2019 M.C.E.-**

**VISTO:**

La habilitación comercial provisoria otorgada por Decreto N°048/2019M.C.E., a la Estación de Servicios de “Combustibles Litoral S.A.”, ubicada en Autovía “Gral. José Gervasio Artigas” Km. 83 (ex Ruta Nac. 14), y las prórrogas otorgadas mediante Decretos 074/19 M.C.E., 077/19 M.C.E., 097/19 M.C.E., 024/20 M.C.E., 026/20 M.C.E., según pedidos presentados en esta administración por parte del Sr. Eduardo Rubel, en representación del propietario, Sr. Gustavo Echavarría, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por razones ajenas a la firma presentante, debidamente fundamentadas con los comprobantes de presentación del trámite de certificaciones y aptitud solicitados en la Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos, aún no le ha sido otorgado el mismo.

**Que**, la empresa distribuidora de gas natural informa que, en caso de no obtener la prórroga interesada ante este Municipio de Colonia Elía, suspenderá el suministro del mismo, con el perjuicio que implica respecto del importante servicio que presta en una vía de alta circulación como es la autovía “**Gervasio Artigas**” (ex Ruta Nac. 14) y que se ha transformado en referencia obligada para quienes transitan la misma como para los lugareños.

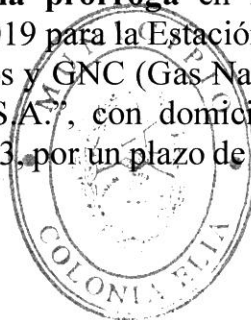
**Que**, numerosas familias dependen de dicha fuente de trabajo, en forma directa e indirecta, generando un perjuicio que se suma a la inestabilidad e incertidumbre económica en el contexto nacional.

**Que**, se contempla la necesidad de otorgar una prórroga por 60 (sesenta) días hábiles en la habilitación comercial provisoria otorgada o hasta que se le otorgue a la firma “COMBUSTIBLES LITORAL S.A.” los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos. En caso de haber transcurrido el plazo mencionado sin recibir los mismos deberá solicitar nuevamente una prórroga.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Autorizar una prórroga** en la Habilitación Comercial Provisoria otorgada según Decreto N°048/2019 para la Estación de Servicios de Combustibles para el expendio de combustibles líquidos y GNC (Gas Natural Licuado) que opera bajo la firma “COMBUSTIBLES LITORAL S.A.”, con domicilio en Autovía “Gral. José Gervasio Artigas” (ex Ruta Nac. 14), Km. 83, por un plazo de 60 días hábiles o hasta tanto se otorgue



los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, debiendo solicitar nueva prórroga en caso de vencerse el plazo mencionado en el presente sin la obtención de las certificaciones. -

**ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -**



*Sebastián Alejandro Adon*  
SEBASTIAN ALEJANDRO ADON  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elía

*Heraldo Barbara*  
HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía